

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCIONES

PAUTA O MINUTA PROYECTOS FONDEVE

El Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEVE, administrado según Reglamento N°6 de fecha 7/9/2019 y su modificación contenida en el N° 4 de fecha 16/10/2009, está compuesto por aportes de las partes involucradas, es decir, Vecinos y Municipalidad y tiene por finalidad apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos de la Comuna o las Organizaciones Funcionales y Sociales que cuenten con el aval de su respectiva Junta de Vecinos.

Para poder presentar proyectos al FONDEVE, se deberá dirigir carta al Sr Alcalde, ingresándola en la oficina de partes de la Municipalidad (3º piso) o en caso de pandemia Covid -19 ingresando en página www.concepcion.cl . TRAMITES – Oficina de Partes adjuntando a lo menos los siguientes antecedentes:

- La carta conductora deberá estar suscrita por el Presidente(a) y Secretario (a) de la organización funcional o JJVV que presenta el proyecto, con certificado de vigencia.
- Denominación de proyecto y cobertura, identificando claramente a la cantidad de beneficiarios directos.(familias o personas)
- Carta con el aval de la Junta de Vecinos que corresponde al sector territorial del proyecto, adjuntando certificado de vigencia, en caso de no existir o no estar vigente, este documento podrá ser reemplazado por certificado o carta de la Unión Comunal de Junta de Vecinos.
- Descripción detallada, objetivo y localización geográfica del proyecto.(En caso de Edificios adjuntar Especificadores Técnicas detalladas y al menos 2 presupuestos)
- Costo aproximado, adjuntando listado de materiales o presupuestos, según sea el caso.
- Carta Compromiso de los aportes de la Organización (30% o 40% o 60% dependiendo de la modalidad)
- Personalidad Jurídica de la Organización que presente el proyecto.
- Acreditación de la propiedad del terreno.(En caso de Edificios avalúos propiedad SII)

Cada Junta de Vecinos u Organizaciones Funcionales y Sociales, podrán presentar permanentemente proyectos de mejoramiento del entorno o de sus condiciones generales que propendan al desarrollo comunitario, en la que deberán contemplar una contribución o aporte financiero como requisito ineludible, según porcentajes señalados a continuación:

- 1) Los proyectos que cuenten con la mano de obra para la ejecución del proyecto con asesoría y dirección de la Unidad Técnica Municipal correspondiente, los aportes serán:
 - 60% Aporte Municipal
 - 40% Aporte vecinal, el cual estará compuesto de 90% en mano de obra y 10% en materiales.
- 2) Los proyectos que en opinión de la unidad técnica municipal por su complejidad técnica y /o especialización no pueden ser ejecutados con mano de obra de la comunidad, serán ejecutados por una empresa contratista, los aportes serán:

- 70% Aporte municipal.
 - 30% Aporte vecinal, el cual corresponderá a dinero efectivo que deberá ser Ingresado en tesorería municipal.
- 3) Tratándose de edificios de departamentos o condominios, cuyo avalúo fiscal acreditado certificado de avalúo fiscal sea igual o inferior a 650 unidades de fomento, se aplicarán las ponderaciones precedentes según sea el caso.
- 4) Para aquellos edificios de departamento o condominio cuyo avalúo fiscal sea superior a 650 unidades de fomento, los aporten serán:
- 40% Aporte municipal
 - 60% Aporte vecinal

En este último caso, tratándose de mantención de Edificios, los proyectos sólo podrán abarcar mantenciones o reparaciones emplazadas en los espacios comunes, pudiendo ser a modo de ejemplo, sin ser taxativo; reparaciones o cambio de cubierta, pintura exterior fachadas, pintura interior pasillos, cierre cajas escalas, reparación ascensores, cierros perimetrales.

En todos estos casos, la solicitud deberá ser presentada por un comité de adelanto o comité de protección al patrimonio familiar (que indique claramente en sus estatutos esta finalidad o tipo de financiamiento) o la JJVV que corresponda a la Unidad Vecina donde se emplace el Edificio, **debiendo dicha solicitud ser suscrita también por el comité de Administración del Condominio o Edificio (acreditar vigencia directiva) o mediante carta por separado autorizando en representación de los propietarios la presentación del proyecto**. Los comités o JJVV según sea el caso, deberán acreditar directivas vigentes, a través de certificaciones del Registro Civil e Identificación.

Del mismo modo deberán presentar, al menos un certificado de avalúo (otorgado por el SII) por cada piso del edificio y al menos 2 presupuestos de las obras, con EETT.

En estos casos el aporte municipal será traspasado a la Junta de Vecinos u organización funcional, las organizaciones beneficiadas por este tipo de proyecto, con financiamiento mediante transferencia deberán contar además con:

- Cuenta corriente
- RUT del SII
- Personalidad Jurídica Vigente
- Inscritos en portal <http://registros19862.cl>

dicho traspaso se efectuará mediante transferencia de recursos y deberán efectuar su rendición de acuerdo a la reglamentación vigente.

La profesional encargada revisará los antecedentes ingresados, de requerir antecedentes adicionales los solicitará por escrito, enviado oficio a la organización o JJVV. Una vez completados todos los antecedentes según Reglamento, se convocará a comisión interna, la cual analizará la solicitud, pudiendo rechazarla o aprobarla, en caso de aprobarla se enviara el acta de conformidad al Alcalde para su aprobación y luego al Concejo Municipal.

De requerir consultas, sobre este programa, dirigirse con la Sra. JOVANKA ALAVANIA M., profesional de la Dirección de Obras Municipales Subdirección de Construcciones, 6º piso Edificio Municipal O "Higgins 525, Fono 41 2266644 o celular Nº996095144 o al correo electrónico jalavania@concepcion.cl